

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE EMPLEADORES AFILIADOS  
BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL NO PRESENCIAL**

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander - Comfanorte, autorizado por el Consejo Directivo y, considerando lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, artículo 2.2.7.1.2.2 y 2.2.7.1.2.3, en el Reglamento Único 1074 de 2015 artículo 2.2.1.16.1, igualmente a lo señalado en el numeral 3.1.3 de la Circular única emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, el Decreto Legislativo 398 de 2020 y en virtud de lo previsto en el artículo 9º de los Estatutos de Comfanorte convoca a los empleadores afiliados a esta Caja de Compensación Familiar para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de afiliados bajo la modalidad virtual no presencial, a través de la plataforma virtual vía streaming, a realizarse el día 25 del mes de marzo del año 2025, a las 7:00 a. m. de acuerdo con el instructivo publicado en la página web [www.comfanorte.com.co](http://www.comfanorte.com.co).

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE EMPLEADORES AFILIADOS**

La cual se realizará bajo la modalidad VIRTUAL NO PRESENCIAL a través de la plataforma virtual vía streaming, el día 25 de marzo de 2025, a las 7:00 a. m., de acuerdo con el instructivo publicado en la página web [www.comfanorte.com.co](http://www.comfanorte.com.co), con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Llamado a lista y verificación de quórum.
3. Instalación de la asamblea general ordinaria.
4. Informe de comisión encargada de revisar y aprobar el acta anterior.
5. Nombramiento de la comisión encargada de revisar y aprobar el acta que se levante de la reunión.
6. Informe del Director Administrativo.
7. Informe del Consejo Directivo de Comfanorte sobre el sistema de control interno de la corporación.
8. Informe del Revisor Fiscal y consideración del Balance del año precedente.
9. Presentación y aprobación de los estados financieros correspondientes a la vigencia 2024-2023.
10. Elección del Revisor Fiscal Suplente para lo que resta del periodo estatutario.
11. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del consejo directivo.
12. Proposiciones y varios.

El ingreso a la plataforma virtual para la comparecencia a la Asamblea General ordinaria de Empleadores Afiliados, se realizará de acuerdo con el instructivo publicado en la página web [www.comfanorte.com.co](http://www.comfanorte.com.co).

Los Estados Financieros, libros de contabilidad y demás comprobantes de la vigencia 2024 se encuentran a disposición de los empleadores afiliados hábiles o sus representantes acreditados en la Oficina de Contabilidad de la Sede Administrativa de la Corporación, durante los quince días anteriores a la reunión ordinaria de la Asamblea General en horas hábiles de oficina (lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 medio día y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.) en las instalaciones de Comfanorte. (parágrafo 2, Art. 10 de los Estatutos).

**INFORMACIÓN GENERAL**

**1. Participación:** Para efectos de las asambleas generales, son afiliados hábiles aquellos que al momento de la celebración de la reunión se hallen en pleno goce de los derechos que su calidad les otorga de conformidad con la ley y los Estatutos de la Corporación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones exigibles. (Artículo 14 de los estatutos).

**2. Plazo y procedimiento de inscripción para participar en Asamblea Virtual NO presencial:** El empleador afiliado para participar en la Asamblea virtual no presencial, deberá realizar una inscripción previa y obtener su clave de acceso conforme Instructivo para el ingreso a la Asamblea General Ordinaria de Empleadores Afiliados 2025, que estará disponible en la página web de la Corporación [www.comfanorte.com.co](http://www.comfanorte.com.co), a partir de las 7:00 a.m. de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 12 del mediodía del 21 de marzo de 2025.

**3. Delegación:** Cuando un afiliado sea una persona jurídica, actuará ante la asamblea por medio de su representante legal. Los afiliados sean personas naturales o jurídicas, podrán hacerse representar por un empleador afiliado hábil a la Caja o por un trabajador de las empresas afiliadas hábiles a la corporación, mediante el otorgamiento de poder especial que deberá constar por escrito y especificar, como mínimo, el nombre e identificación del poderdante si es persona natural, el nombre e identificación del empleador y de su representante legal si es persona jurídica, nombre del apoderado y número de identificación y la fecha para la cual se confiere el mismo. (Artículo 8, parágrafo 1 de los Estatutos).

Los poderes debidamente otorgados deben ser enviados dentro del plazo de presentación de poderes de acuerdo con lo señalado en el mencionado instructivo para el ingreso a la Asamblea General Ordinaria de Empleadores Afiliados virtual no presencial 2025 o deben ser presentados personalmente por quien lo otorga o, en su defecto, autenticado por autoridad competente, ante el Responsable de Gestión Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander Comfanorte, en el Salón Cuarzo del Auditorio Moisés Sanjuán López ubicado en la Avenida 1 Calle 9 Esquina, 2 Piso, Barrio Latino de Cúcuta.

Los poderes podrán presentarse en las Unidades Integrales de Servicios de Comfanorte (UISC) ubicadas en los municipios de Ocaña, Pamplona y Tibú; quienes a su vez deben remitirlos por un medio tecnológico disponible en un término no mayor de 3 horas de vencido el plazo de inscripción, (Artículo 15 de los Estatutos).

Los poderes que no reúnan los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta.

En el evento en que un empleador afiliado otorgue dos o más poderes para su representación ante la Asamblea General Ordinaria, será tenido como valido el ultimo poder otorgado ante la autoridad competente o presentado personalmente por quien lo otorga ante el Responsable de Gestión Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander Comfanorte, entendiéndose como el ultimo poder otorgado el más próximo a la realización de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados.

**4. Ningún afiliado o apoderado,** podrá representar incluidos los propios, más del diez por ciento (10%) del total de los votos presentes en la Asamblea (Artículo 8 de los Estatutos).

**5. Los miembros del Consejo Directivo, el Revisor Fiscal** y demás funcionarios de Comfanorte, están inhabilitados para llevar la representación de los afiliados en la Asamblea General Ordinaria de Empleadores Afiliados. (Artículo 10 del Decreto 2463 de 1981).

**6. Plazo para presentación de poderes:** El plazo máximo para presentación de poderes vence a las 12 del mediodía del día 21 del mes de marzo de 2025.

El Responsable de Gestión Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander Comfanorte, expedirá la correspondiente credencial anotando el número de afiliados o poderes presentados de acuerdo con las normas legales (Artículo 15 de los estatutos).

**7. Fecha para ponerse a paz y salvo:** Para efectos de la representación y para poder participar activamente en la Asamblea General Ordinaria, los afiliados deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

Para efectos de la representación y poder participar activamente en la Asamblea General Ordinaria, los afiliados deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto al mes de diciembre (aportes correspondientes al mes de diciembre que deben ser cancelados en el mes de enero), teniendo como fecha límite para pago hasta las 6:00 p.m. del día diecinueve (19) de marzo de 2025.

**8. Inscripción de Candidatos para elección de Revisor Fiscal Suplente para lo que resta del periodo estatutario:** Los aspirantes al cargo de revisor fiscal suplente para lo que resta del periodo estatutario, deben presentar sus propuestas por escrito a más tardar a las 6:00 p. m. del 21 de marzo de 2025 en la oficina del Responsable de Gestión Administrativa de la Corporación, previa cita al correo: [asamblea.documentos@comfanorte.com.co](mailto:asamblea.documentos@comfanorte.com.co)

**LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- 1) Manifestar que se postula como revisor fiscal suplente.
- 2) Si se trata de personas jurídicas, establecimiento de comercio o cualquier otra modalidad que implique inscripción, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio actualizado. En este evento, deberán indicar la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad.
- 3) Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica.
- 4) Fotocopia de la cedula de ciudadanía y la tarjeta profesional, requisito común a personas naturales y jurídicas.
- 5) Antecedentes disciplinarios actualizados expedidos por la autoridad competente.
- 6) Certificación donde se manifieste conocer el Decreto Ley 2463 de 1981, el cual fue entregado por el Director Administrativo mediante correo electrónico, en la confirmación de la cita a cada uno de los candidatos.
- 7) Manifestación personal, tanto de la firma como de quien prestará el servicio bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.
- 8) Aceptación del cargo en caso de ser elegido Revisor Fiscal Suplente.
- 9) Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- 10) Propuesta clara y precisa acerca de:
  - El valor de los honorarios que aspira a devengar durante la totalidad del periodo.
  - Recurso humano y técnico que utilizará en su labor, los cuales deberán ser acordes con las necesidades de la caja de compensación.
  - Experiencia relacionada con el cargo.
- 11) Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.
- 12) Los aspirantes a Revisor Fiscal Suplente deben enviar autorización escrita para pedir sus antecedentes disciplinarios a la junta central de contadores, adjuntando copia del recibo de los derechos de este y la tarjeta profesional.

Además de lo anterior debe anexar:

- Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificación de antecedentes disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.

La elección del Revisor Fiscal Suplente se efectuará por el sistema de mayoría simple y voto secreto.



**OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER**  
Director Administrativo  
COMFANORTE



**NORALBA PEREZ RENOGA**  
Presidenta Consejo Directivo  
COMFANORTE